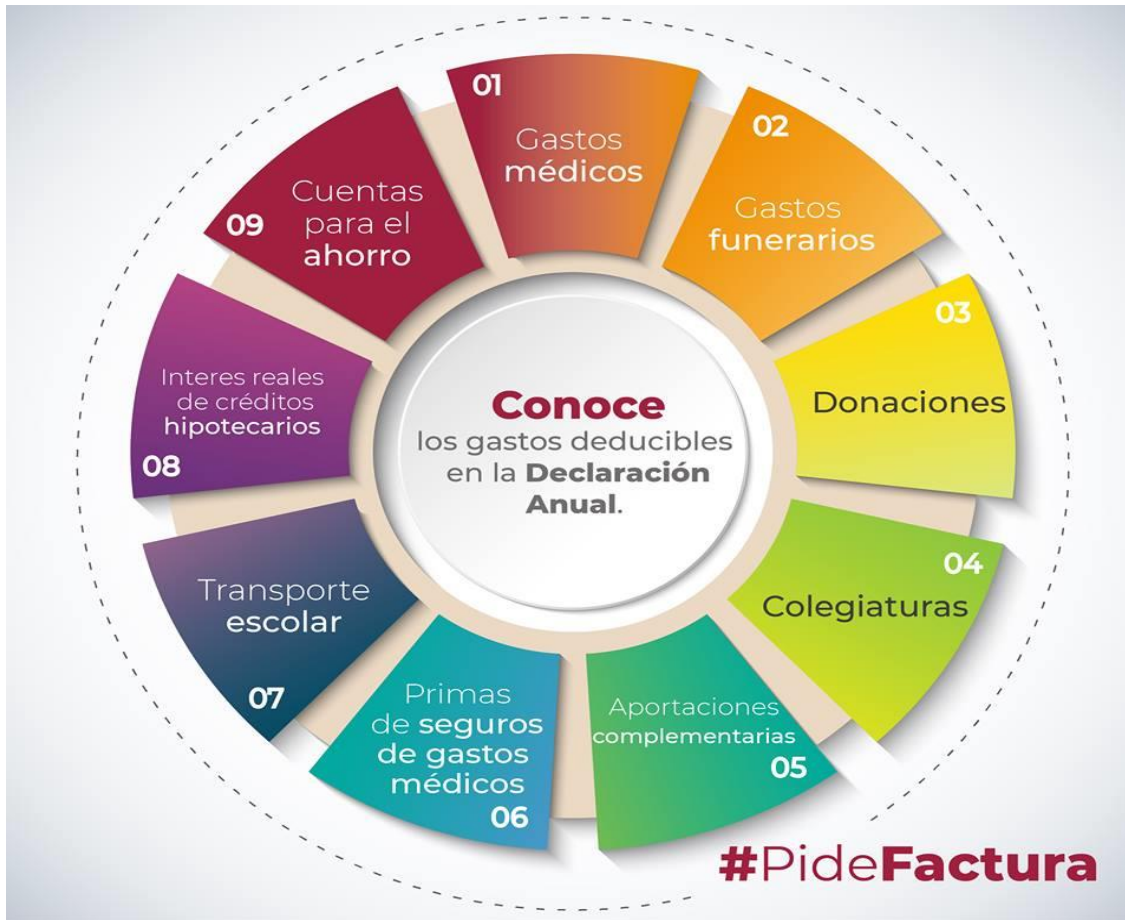


# Qué puedo deducir en mi Declaración Anual



## Qué gastos médicos puedo deducir

- Honorarios médicos.
- Dentista, tratamientos y consultas.
- Servicios de psicología y nutrición.
- Gastos médicos por incapacidad o discapacidad.
- Gastos hospitalarios.
- Medicinas incluidas en facturas de hospitales (que se incluyan en comprobantes de hospitales, no comprobantes de farmacias).
- Análisis clínicos, estudios de laboratorio.
- Compra o alquiler de aparatos para rehabilitación.
- Honorarios a enfermeras.

- Aparatos de rehabilitación, prótesis y lentes ópticos graduados (hasta por un monto de \$2,500) siempre que se describan las características de dichos lentes en el comprobante o se cuente con el diagnóstico de un oftalmólogo u optometrista.

### **Características generales:**

- La factura es proporcionada por personas con título profesional legalmente expedido y registrado por las autoridades educativas competentes.
- Puedes deducir los pagos realizados para ti y en su caso, tu cónyuge, concubino(a), ascendientes o descendientes en línea recta siempre que dichas personas no perciban ingresos que excedan el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) anual equivalente a \$29,402.88.
- En caso de incapacidad o discapacidad deberás contar con el certificado o la constancia de incapacidad expedida por las insituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- El medio de pago es exclusivamente por: Cheque, transferencia electrónica, tarjeta de débito, crédito y servicios.
- El monto total de las deducciones personales (excepto gastos médicos por incapacidad y discapacidad, donativos, aportaciones voluntarias y aportaciones complementarias de retiro, depósitos en cuentas especiales para el ahorro y colegiaturas) no puede exceder de cinco Unidades de Medida y Actualización (UMA) anuales equivalentes a \$147,014.40 o del 15% del total de tus ingresos, lo que resulte menor.

### **Recomendaciones**

Siempre que realices este tipo de gasto, revisa tu factura y cerciérate que :

- El campo "Uso del CFDI" sea por "Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios" o "Gastos médicos por incapacidad o discapacidad", según corresponda.
- La clave corresponda al medio de pago: (02) Cheque nominativo, (03) Transferencia electrónica de fondos, (04) Tarjeta de crédito, (28) Tarjeta de débito, (29) Tarjeta de servicios.

Recuerda que para que sea considerado en tu declaración anual debes evitar deducir:

- Medicinas compradas en farmacias.
- El 100% de tu factura cuando incluya otros conceptos no deducibles como copago, coaseguro, membresías de descuento, en hospitales: florería y cafetería, etc.
- Gastos cuando no exista el comprobante fiscal correspondiente emitido en el ejercicio que aplique.
- Gastos médicos de tus mascotas.

- Cuando recibas tu factura cerci rate que la clave de producto y servicio que te consideraron corresponda a las claves relacionadas con este tipo de deducci n personal. [Cons ltala Aqu .](#)

Si adquiriste un seguro de gastos m dicos mayores, recuerda que las primas son deducibles pero en tu declaraci n anual las debes aplicar dentro del tipo de deducci n Primas de seguros de gastos m dicos y no como un gasto m dico.

No podr s deducir facturas pagadas en efectivo.

## Gastos funerarios

Son deducibles los gastos de funerales que no excedan de la Unidad de Medida y Actualizaci n (UMA) anual equivalente a \$29,402.88.

Puedes deducir los pagos realizados para ti, tu c nyuge o concubino (a), as  como para padres, abuelos, hijos y nietos siempre que dichas personas no perciban ingresos que excedan el valor de la Unidad M dica y Actualizaci n (UMA) anual equivalente a \$29,402.88.

### Caracter sticas generales:

Los gastos funerarios a futuro, solo son deducibles hasta que se utilicen los servicios.

El monto total de las deducciones personales (excepto gastos m dicos por incapacidad y discapacidad, donativos, aportaciones voluntarias y aportaciones complementarias de retiro, dep sitos en cuentas especiales para el ahorro y colegiaturas) no puede exceder de cinco Unidades de Medida y Actualizaci n (UMA) anuales equivalentes a \$147,014.40 o del 15% total de tus ingresos, lo que resulte menor.

### Recomendaciones

Recuerda que para que sea considerado en tu declaraci n anual debes evitar deducir:

- Servicios funerarios a futuro, planes de previsi n, seguros de vida y de gastos funerarios, ya que  nicamente son deducibles los efectivamente ejercidos en el a o.
- El 100% de tu factura cuando incluya otros conceptos no deducibles como servicio de cafeter a y/o exhumaci n.
- Gastos cuando no exista el comprobante fiscal correspondiente, emitido en el ejercicio que aplique.
- Gastos funerarios de tus mascotas.
- Verifica que el dato "Uso del CFDI" sea por gastos funerarios

- Cuando recibas tu factura cerci3rate que la clave de producto y servicio que te consideraron corresponda a las claves relacionadas con este tipo de deducci3n personal. [Cons3ltala Aqu3.](#)

## Qu3 donativos puedo deducir

Son deducibles los donativos no onerosos ni remunerativos que se otorguen a instituciones autorizadas para tal fin y a la Federaci3n.

El l3mite para deducir donativos es considerando los ingresos acumulables del ejercicio inmediato anterior, hasta el 7% para los otorgados a donatarias autorizadas y hasta el 4 % para los otorgados a la Federaci3n.

### Recomendaciones

Siempre que realices este tipo de gasto, revisa tu factura y cerci3rate que:

- El campo "Uso del CFDI" sea por donativos.
- La donataria que lo reciba est3 registrada como autorizada. [Cons3ltala aqu3](#)

Recuerda que para que sea considerado en tu declaraci3n anual debes evitar deducir:

- Donativos, si no se otorgaron a donatarias autorizadas o a la federaci3n.
- Donativos cuando no exista el comprobante fiscal correspondiente emitido en el ejercicio que aplique.
- Cuando recibas tu factura cerci3rate que la clave de producto y servicio que te consideraron corresponda a las claves relacionadas con este tipo de deducci3n personal. [Cons3ltala Aqu3.](#)

## Qu3 colegiaturas puedo deducir

La cantidad pagada que se podr3 disminuir de colegiaturas en instituciones privadas, no deber3 exceder por cada uno de los alumnos los l3mites anuales de deducci3n que para cada nivel educativo corresponda, conforme a los siguientes topes:

- Preescolar: \$14,200
- Primaria: \$12,900
- Secundaria: \$19,900
- Profesional t3cnico: \$17,100
- Bachillerato o su equivalente: \$24,500

### Caracter3sticas generales:

- Aplica para pago de servicios educativos en instituciones que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, [consúltala aquí](#) considerando el nivel y límite anual deducible.
- Puedes deducir los pagos realizados para ti y en su caso, tu cónyuge, concubino(a), ascendientes o descendientes en línea recta siempre que dichas personas no perciban ingresos que excedan el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) anual equivalente a \$29,402.88.
- Que los pagos se realicen única y exclusivamente para cubrir la educación del alumno.
- No serán deducibles otros conceptos como inscripción, reinscripción, becas o apoyos económicos, entre otros.
- Medio de pago exclusivamente por: Cheque, transferencia electrónica, tarjeta de débito, crédito y servicios.
- Recuerda, cuando se tengan dos niveles escolares en el mismo año para el mismo alumno; podrás deducir el mayor.
- Cuando recuperes algún monto de la colegiatura pagada, únicamente será deducible el importe por la diferencia no recuperada.

## Recomendaciones

Siempre que pagues colegiaturas revisa tu factura y cerciórate que tu factura contenga el complemento de datos que incluye el nombre y la CURP del alumno y su nivel escolar.

- El campo "Uso del CFDI" sea por pagos por servicios educativos.
- La clave corresponda al medio de pago: (02) Cheque nominativo, (03) Transferencia electrónica de fondos, (04) Tarjeta de crédito, (28) Tarjeta de débito, (29) Tarjeta de servicios.

Recuerda que para que sea considerado en tu declaración anual debes evitar deducir:

- Cantidades que excedan del límite deducible por cada nivel escolar.
- El 100% de tu factura cuando incluya otros conceptos (inscripción, reinscripción, útiles escolares uniformes, actividades recreativas, recargos, cursos extracurriculares, entre otros) no deducibles.
- Gastos cuando no exista el comprobante fiscal correspondiente emitido en el ejercicio que aplique.
- No podrás deducir facturas pagadas en efectivo.
- Cuando recibas tu factura cerciórate que la clave de producto y servicio que te consideraron corresponda a las claves relacionadas con este tipo de deducción personal. [Consúltala Aquí.](#)

## Qué aportaciones complementarias puedo deducir

- Puedes deducir aportaciones complementarias de retiro y aportaciones voluntarias realizadas directamente a tu subcuenta, siempre que cumplan con los requisitos de permanencia.
- El monto de aportaciones que podrás deducir en tu declaración, es el que resulte menor entre 10% de tu ingreso anual acumulable del ejercicio o cinco Unidades de Medida y Actualización (UMA) anuales equivalentes a \$147,014.40.
- Son deducibles las aportaciones que serán destinadas exclusivamente para ser utilizadas cuando el titular llegue a la edad de 65 años o en los casos de invalidez o incapacidad para realizar un trabajo personal remunerado de conformidad con las leyes de seguridad social.

### **Recomendaciones**

En el mes de febrero del año siguiente a tus aportaciones, la institución que las reciba debe emitirme un comprobante fiscal que corresponderá a la constancia anual y es el mismo que será considerado para el prellenado de tu declaración anual.

Siempre que recibas tu constancia, revísala y cerciérate que el campo "Uso del CFDI" sea por aportaciones voluntarias al SAR.

Recuerda que el contrato de apertura de la cuenta, deberá contener, cuando menos, lo siguiente:

- La mención de ser un plan de retiro.
- Los efectos fiscales de las aportaciones al plan personal de retiro, de los rendimientos que ellas generen y del retiro de ambos.

## **Qué primas de seguros de gastos médicos puedo deducir**

- Son deducibles los pagos de primas por seguros de gastos médicos complementarios o independientes de los servicios de salud públicos.
- Puedes deducir los pagos realizados para ti y en su caso, tu cónyuge, concubino(a), ascendientes o descendientes en línea recta.
- El monto total de deducciones personales (excepto gastos médicos por incapacidad y discapacidad, donativos, aportaciones voluntarias y aportaciones complementarias de retiro, depósitos en cuentas especiales para el ahorro y colegiaturas) no puede exceder de cinco Unidades de Medida y Actualización (UMA) anuales equivalentes a \$147,014.40 o del 15% del total de ingreso, lo que resulte menor.

### **Recomendaciones**

Siempre que realices este tipo de gasto, revisa tu factura y cerciérate que:

El concepto facturado sea claro y corresponda a la prima de seguro de gastos médicos que

estás contratando.

El campo "Uso del CFDI" sea primas por seguros de gastos médicos.

Recuerda que para que sea considerado en tu declaración anual debes evitar deducir:

- Otro tipo de seguros como los de vida o de retiro.
- El 100% de tu factura cuando incluya otros conceptos no deducibles.
- Gastos cuando no exista el comprobante fiscal correspondiente emitido en el ejercicio que aplique.
- Cuando recibas tu factura cerciérate que la clave de producto y servicio que te consideraron corresponda a las claves relacionadas con este tipo de deducción personal. [Consúltala Aquí](#).

Si adquiriste un seguro de gastos médicos mayores, recuerda que las primas son deducibles, pero en tu declaración anual las debes aplicar dentro del tipo de deducción Primas de seguros de gastos médicos y no como un gasto médico.

## Qué gastos de transporte escolar puedo deducir

- Aplica para pago de transporte escolar cuando éste sea obligatorio en los términos de las disposiciones jurídicas del área donde la escuela se encuentre ubicada o cuando para todos los alumnos se incluya dicho gasto de colegiatura.
- Puedes deducir los pagos realizados para tus descendientes en línea recta.
- Deberás cerciorarte que en tu comprobante, el monto que corresponda por concepto de transporte escolar esté separado de los otros gastos escolares.
- Medio de pago exclusivamente por: Cheque nominativo, transferencia electrónica, tarjeta de débito, crédito y servicios.
- El monto total de deducciones personales (excepto gastos médicos por incapacidad y discapacidad, donativos, aportaciones voluntarias y aportaciones complementarias de retiro, depósitos en cuentas especiales para el ahorro y colegiaturas) no puede exceder de cinco Unidades de Medida y Actualización (UMA) anuales equivalentes a \$147,014.40 o del 15% del total de ingreso, lo que resulte menor.

### Recomendaciones

Siempre que pagues el transporte escolar revisa tu factura y cerciérate que:

- Contenga el concepto facturado que corresponda al transporte escolar, separado de los otros gastos escolares como colegiaturas, inscripción, útiles escolares, etc.
- El concepto facturado sea claro y corresponda al gasto que estás realizando.
- La clave corresponda al medio de pago: (02) Cheque nominativo, (03) Transferencia electrónica de fondos, (04) Tarjeta de crédito, (28) Tarjeta de débito, (29) Tarjeta de servicios.

- El campo "Uso del CFDI" sea por gastos de transportación escolar obligatoria.

Recuerda que para que sea considerado en tu declaración anual debes evitar deducir:

- Pagos por concepto de transporte, cuando la escuela no obligue a todos los alumnos a contratar el servicio.
- Otro tipo de gastos de transporte como el de excursiones y eventos especiales escolares, taxis, gasolina, seguros, entre otros.
- No podrás deducir facturas pagadas en efectivo.
- Cuando recibas tu factura cerciórate que la clave de producto y servicio que te consideraron corresponda a las claves relacionadas con este tipo de deducción personal. [Consúltala Aquí](#).

## Qué gastos de créditos hipotecarios puedo deducir

- Son deducibles los intereses reales devengados y efectivamente pagados por créditos hipotecarios, destinados a casa habitación contratados con el sistema financiero, INFONAVIT o FOVISSSTE, entre otras.
- El crédito otorgado no deberá exceder 4,172, 162. 25 (750 mil UDIS, monto que debe actualizarse al 31 de diciembre de 2018).
- En caso de fideicomiso, se consideran créditos hipotecarios aquellos destinados a la adquisición, construcción, remodelación de casa habitación o pago de pasivos que se destinen exclusivamente a estos fines.
- El monto total de deducciones personales (excepto gastos médicos por incapacidad y discapacidad, donativos, aportaciones voluntarias y aportaciones complementarias de retiro, depósitos en cuentas especiales para el ahorro y colegiaturas) no puede exceder de cinco Unidades de Medida y Actualización (UMA) anuales equivalentes a \$147,014.40 o del 15% del total de ingreso, lo que resulte menor.

### Recomendaciones

Si tienes créditos hipotecarios, asegúrate que la institución donde lo adquiriste tenga registrado tu RFC correcto, revisa tu comprobante fiscal y cerciórate que:

- Contenga la ubicación del inmueble hipotecado.
- Incluya el monto de los intereses nominales devengados, así como los pagados en el ejercicio.
- El campo "CFDI" sea por intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios.

Recuerda que para que sea considerado en tu declaración anual debes evitar deducir otros conceptos distintos a los intereses reales como seguros, recargos, intereses ordinarios, servicios financieros, honorarios.



**Nota:** La información que se considera para el prellenado de tu declaración anual proviene de los datos que tu institución financiera informa al SAT en su declaración de intereses.

## Cuentas especiales y personales para el ahorro

Puedes deducir depósitos en cuentas personales y especiales para el ahorro o pagos de primas de seguros que tengan como base un plan personal relacionado con edad, jubilación o retiro.

Siempre que cumplan con los requisitos de permanencia y los realices antes de presentar la declaración anual.

El monto de estos pagos o depósitos no deben exceder en el año de \$152,000.00

Siempre que recibas tu constancia, revísala y cerciérate que:

- El importe de los depósitos o pagos de primas para el retiro corresponda a las realizadas durante el ejercicio y que señale el tipo de aportación o depósito realizado.
- Contenga la leyenda “se constituye en términos del artículo 185 de la LISR”.
- El campo "Uso del CFDI" sea por depósitos en cuentas para el ahorro, primas que tengan como base planes de pensiones.

Recuerda que en febrero del año siguiente a que realices tus depósitos, la institución que administra tus cuentas personales y especiales para el ahorro, debe emitirte un comprobante fiscal que corresponderá a la constancia anual de tus depósitos y es el mismo que será considerado para el prellenado de tu declaración anual.